



**APRUEBA ADJUDICACION DE LICITACION PÚBLICA N° 3309-13-LE18  
SUMINISTRO DE EXAMENES MEDICOS, SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE  
ORDEN DE COMPRA**

Huépil, 13 de Junio 2018

**DECRETO ALCALDICIO N° 1763 / 2018**

**VISTOS**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento
- d) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de Diciembre del 2016, donde autoriza y delega a Don Francisco Dueñas Aguayo y autoriza la firma de Administrador Municipal.
- e) La necesidad de contar con suministro de exámenes médicos para los programas de Bono Salud Municipal, Convenio de Resolutividad e Imagenología, entre otros.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 1303 de fecha 18.04.2018 donde aprueba bases administrativas y designa comisión evaluadora de licitación pública n° 3309-13-LE18.
- g) El Acta de apertura, Acta de Adjudicación y Otros, que fueron firmados por comisión evaluadora integrada por:
  - María Paz Pérez Chávez **Directora Depto. de Salud (S)**
  - María Paz Pérez Chávez **-Jefa Finanzas Depto. de Salud**
  - Alejandra Sepúlveda Valenzuela **- Encargada de SOME**
- h) La disponibilidad en el presupuesto del Depto. de Salud 2018

**DECRETO**

1. **ADJUDIQUENSE**, La licitación Pública N°3309-13-LE18, según lo descrito en el punto f) de los vistos de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Bases Administrativas a los proveedores:

Línea 1 al proveedor: Soc. Radiológica Los Andes S.A.  
Línea 2 al proveedor: Soc. Radiológica Los Andes S.A.  
Línea 3 al proveedor: Soc. de Servicios Ekhosmed Ltda.  
Línea 4 al proveedor: Resonancia Magnética Los Andes S.A.  
Línea 5 al proveedor: Laboratorio Clínico Central Kojchen  
Línea 6 al proveedor: Servicios Médicos Alta Imagen  
Línea 7 al proveedor: Laboratorio Clínico Central Kojchen  
Línea 8 al proveedor: Soc. de Servicios Ekhosmed Ltda.  
Línea 9 al proveedor: Servicios Médicos Alta Imagen  
Línea 10 al proveedor: Soc. de Servicios Ekhosmed Ltda.  
Línea 11 al proveedor: Soc. de Servicios Ekhosmed Ltda.

2. **IMPUTESE**, el gasto ocasionado según corresponda y de acuerdo al presupuesto a la cuenta 2152208999 " Servicios Generales – Otros".
3. El gasto que represente la aplicación del presente decreto. Se financiará con fondos del Departamento comunal de Salud de la Municipalidad de Tucapelel.
4. **ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVASE.**

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



**ARLETTE VENEGAS QUIROZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo

FDA/AVQ/MMP/DC/Dir

